Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 042

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 21 FEB 2011

VISTO: La Nota Interna Nº 115/11 – Letra SC - GEOP – AT de fecha 08/02/2011 suscripta por el agente Arq. Luis DONNARUMMA y el Expediente Letra TCP - PR Nº 192/2010, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto, se autorizaron mediante la Resolución Plenaria N° 289/2010, los períodos de usufructo de la licencia anual reglamentaria del personal del Tribunal de Cuentas - Año 2010.

Que del Anexo I de la citada resolución, surge que el agente Arq. Luis DONNARUMMA usufructuaría el primer período de su Licencia Anual 2010 entre los días 04/10/2010 y 08/10/2010, y la segunda fracción entre los días 17/03/2011 y 20/04/2011, ambas fechas inclusive.

Que posteriormente y por medio de la nota interna mencionada en el visto, el agente nombrado, solicita por motivos de índole personal, autorización para la modificación de la segunda fracción de su Licencia Anual 2010, a partir del día 30/03/2011 y hasta el 03/05/2011, ambas inclusive.

Que ha tomado intervención la Prosecretaria Contable, a/c de la Secretaría Contable, indicando que no existen objeciones que formular.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el articulo 7º de la Resolución Plenaria Nº 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo

Que atento el plazo solicitado excede el máximo autorizado por el artículo 38 de la Resolución Plenaria Nº 152/09 -*primero (01) de Octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente*- el presente pedido se resolverá por resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley Provincial Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 042

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar, de manera excepcional, la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria 2010, al agente Arq. Luís DONNARUMMA -Legajo Nº 89-, a partir del día 30/03/2011 y hasta el 03/05/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaría Contable. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 042/2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia